

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 02-2026

Entre los suscritos por una parte, Lic. **GREGORIO PERILLA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.231.618, en la condición de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA del Corregimiento Santafé de Morichal del Municipio de Yopal, nombrado mediante Resolución 0885 de Septiembre 10 de 2018, actuando en representación de la INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA del Municipio de Yopal, debidamente facultado para contratar por el Consejo Directivo de la Institución Educativa INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA del Municipio de Yopal, en adelante LA INSTITUCION, y por la otra **PAULA JULIANA NIÑO REYES**, identificado(a) con NIT N° **1.007.479.165-1**, y se denominará **EL CONTRATISTA**, quien para efectos del presente Contrato de Compraventa, se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previa las siguientes consideraciones. 1). Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto N° 1075 de 2.015, enuncia que es función del Señor Rector celebrar contratos, suscribir actos y ordenar los gastos, con cargo a los fondos de servicios educativos. 2). Que de conformidad al artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto N° 1075 de 2.015, la cuantía es inferior a los veinte (20) S.M.L.M.V, por lo cual no aplica en su totalidad el Estatuto contractual de la administración pública. 3). Que se analizó la conveniencia y oportunidad, para celebrar el presente Contrato de Compraventa. 4). Que el contratista es persona idónea y demuestra la capacidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Compraventa. 5). Que el presupuesto oficial para adelantar la contratación del presente Contrato de Compraventa se respalda con el **CDP N° 02 del 14 de abril de 2026**. 6). Que en acuerdo a las mencionadas consideraciones, se realiza el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: Objeto:** ADQUIRIR ELEMENTOS DE FERRETERÍA E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA DEL CORREGIMIENTO SANTAFÉ DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL. Debe suministrar para efectos del presente Contrato, los ítems relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Amarres plasticos largos	UND	100	\$ 1.400	\$ 140.000
2	Rollos de cinta negra grande	UND	2	\$ 12.000	\$ 24.000
3	Caneca de pintura blanca tipo a	UND	2	\$ 375.000	\$ 750.000
4	Rodillo grande	UND	1	\$ 14.000	\$ 14.000
5	Brocha 3"	UND	1	\$ 14.000	\$ 14.000
6	Hoja de lija #120 negra	UND	1	\$ 6.000	\$ 6.000
7	Rollo de cinta asfatica de 10cm hucim	UND	1	\$ 80.000	\$ 80.000
8	Rollo de cable #12 blanco	UND	1	\$ 52.000	\$ 52.000
9	Rollo de cable # 12 rojo	UND	1	\$ 52.000	\$ 52.000
10	Rocetas plasticas	UND	42	\$ 19.000	\$ 798.000
11	Porta lamparas	UND	4	\$ 15.000	\$ 60.000
12	Rollo de cinta enmascarar 1"	UND	1	\$ 13.800	\$ 13.800
13	1/4 de estuco	UND	1	\$ 17.000	\$ 17.000
14	Kilo de yeso	UND	1	\$ 8.000	\$ 8.000
15	Kilo de estopa	UND	1	\$ 14.000	\$ 14.000
16	Toma corriente	UND	10	\$ 17.000	\$ 170.000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
POLICARPA SALAVARRIETA**

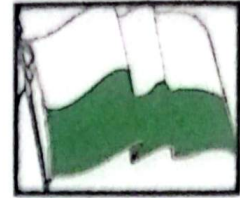
SANTAFE DE MORICHAL

RECONOCIDO MEDIANTE

RESOLUCION DEPARTAMENTAL

No.1358 DE 3 NOVIEMBRE DE 2011,

Registro DANE No. 285001000521. NIT. 844003490-1



17	Tapones de 1/2 con rosca	UND	2	\$ 3.000	\$ 6.000
18	Metros de cable duplex #10	UND	19	\$ 8.500	\$ 161.500
19	Clavija macho	UND	1	\$ 15.000	\$ 15.000
20	Clavija hembra	UND	1	\$ 15.000	\$ 15.000
21	Codos de media	UND	2	\$ 3.100	\$ 6.200
22	T de 1/2	UND	2	\$ 3.100	\$ 6.200
23	Tornillos para sistema	UND	4	\$ 5.000	\$ 20.000
24	Tarro de pegante	UND	1	\$ 32.000	\$ 32.000
25	Mangueras sanitarios largos	UND	3	\$ 15.000	\$ 45.000
26	Teflon industrial	UND	2	\$ 12.000	\$ 24.000
27	Manijas para el baño	UND	2	\$ 14.000	\$ 28.000
28	Agua stop	UND	3	\$ 11.700	\$ 35.100
29	Chuzos 5/16 expansivo	UND	5	\$ 9.800	\$ 49.000
30	Clavija de 3 patas	UND	1	\$ 9.300	\$ 9.300
31	Cinta negra pequeña	UND	1	\$ 11.000	\$ 11.000
32	Cajas octagonales	UND	5	\$ 9.000	\$ 45.000
33	Uniones de 1"	UND	4	\$ 17.000	\$ 68.000
34	Uniones de 3/4	UND	4	\$ 19.000	\$ 76.000
35	Adaptadores macho de 1/2	UND	3	\$ 11.000	\$ 33.000
36	Adaptadores hembra de 1/2	UND	7	\$ 11.000	\$ 77.000
37	Bujes de 1 a 3/4	UND	3	\$ 6.000	\$ 18.000
38	Bujes de 3/4 a 1/2	UND	3	\$ 4.500	\$ 13.500
39	T de 1"	UND	2	\$ 7.000	\$ 14.000
40	Llaves plasticas de 1/2	UND	3	\$ 13.000	\$ 39.000
41	Registros de 1/2 lisos	UND	4	\$ 19.000	\$ 76.000
42	Tarro de pegante 1/16	UND	1	\$ 49.000	\$ 49.000
43	Hoja de segueta	UND	1	\$ 13.000	\$ 13.000
44	Interruptores sencillos	UND	6	\$ 14.000	\$ 84.000
45	Tubo de 3/4	UND	1	\$ 24.000	\$ 24.000
46	Tubo de 1" gerfur	UND	1	\$ 74.000	\$ 74.000
47	Tubo de 1/2	UND	1	\$ 43.000	\$ 43.000
48	Tornillos negros	UND	50	\$ 1.500	\$ 75.000
49	Mangueras de lavamanos	UND	20	\$ 13.000	\$ 260.000
50	Laves lavamanos	UND	6	\$ 42.000	\$ 252.000
51	Llave de lavaplatos sencilla	UND	1	\$ 135.000	\$ 135.000
52	Tarro de silicona transparente	UND	1	\$ 34.000	\$ 34.000
53	Bombillo de 30 W	UND	11	\$ 41.000	\$ 451.000
54	Bombillos de 9 w	UND	6	\$ 14.800	\$ 88.800
55	Bultos de cemento blanco	UND	6	\$ 66.000	\$ 396.000
56	Varilla de cobre 1.20	UND	6	\$ 35.000	\$ 210.000
57	Kilo de alambre negro	UND	1	\$ 18.000	\$ 18.000
58	Multi toma	UND	1	\$ 53.000	\$ 53.000
59	Clavija macho de 2 patas	UND	1	\$ 13.000	\$ 13.000
60	Clavija hembra de 3 patas	UND	1	\$ 24.000	\$ 24.000
61	Candado de rexxx	UND	1	\$ 42.000	\$ 42.000
62	Tejas de zinc de 3 metros	UND	10	\$ 198.000	\$ 1.980.000
63	Amarres para zinc	UND	250	\$ 2.500	\$ 625.000
64	Interruptores sencillos	UND	20	\$ 5.000	\$ 100.000
65	Tomas 110 dobles	UND	30	\$ 19.000	\$ 570.000

CORREGIMIENTO DE MORICHAL, MUNICIPIO DE YOPAL
Cel. 312 451 8613 Correo Electrónico policarpasalavarrietta@gmail.com



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
POLICARPA SALAVARRIETA**

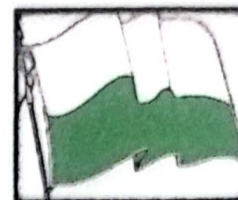
SANTAFE DE MORICHAL

RECONOCIDO MEDIANTE

RESOLUCION DEPARTAMENTAL

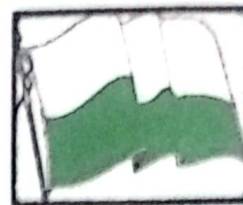
No.1358 DE 3 NOVIEMBRE DE 2011,

Registro DANE No. 285001000521. NIT. 844003490-1



66	Fotoceldas	UND	3	\$ 41.000	\$ 123.000
67	Bases para fotoceldas	UND	2	\$ 65.000	\$ 130.000
68	Reflectores de 110 voltios	UND	2	\$ 25.000	\$ 50.000
69	Bombillos de 12 voltios	UND	26	\$ 34.000	\$ 884.000
70	Metros de cable # 10	UND	200	\$ 15.000	\$ 3.000.000
71	Rollos de cinta de 3 mts	UND	4	\$ 13.500	\$ 54.000
72	Pin de corte 2x32 tipo riel	UND	1	\$ 87.000	\$ 87.000
73	Varilla de cobre 1.20	UND	1	\$ 225.000	\$ 225.000
74	Conector de cobre	UND	1	\$ 47.750	\$ 47.750
75	Tornillos de 3" de los negros	UND	100	\$ 1.200	\$ 120.000
76	Canaletas de 20x12 con adhesivo	UND	15	\$ 12.500	\$ 187.500
77	Cajas 5800 dexson	UND	6	\$ 17.000	\$ 102.000
78	Chazos 1/4 con tornillo	UND	50	\$ 1.000	\$ 50.000
79	Flotadores mecanicos	UND	2	\$ 28.000	\$ 56.000
80	Tanque de 500 litros	UND	1	\$ 435.600	\$ 435.600
81	1/8 de pegante gerfor	UND	1	\$ 70.000	\$ 70.000
82	Llaves de mariposa de 1/2	UND	2	\$ 11.000	\$ 22.000
83	Guacharacos para lavamanos	UND	10	\$ 35.000	\$ 350.000
84	Potes de silicona liquida sika	UND	2	\$ 34.000	\$ 68.000
85	Mangueras para taza sanitaria	UND	10	\$ 13.000	\$ 130.000
86	Tejas de eternil de 240	UND	6	\$ 135.000	\$ 810.000
87	Amarres para teja de eternil	UND	30	\$ 1.700	\$ 51.000
88	Bolsa de inverclyn	UND	1	\$ 21.000	\$ 21.000
89	Bulto de cemento Holcim gris	UND	36	\$ 59.000	\$ 2.124.000
90	Bultos de arena	UND	3	\$ 9.000	\$ 27.000
91	Bloques de rejilla	UND	20	\$ 2.100	\$ 42.000
92	Uniones de 1/2	UND	5	\$ 1.400	\$ 7.000
93	Codos de 1/2	UND	5	\$ 1.800	\$ 9.000
94	T de 1/2	UND	3	\$ 1.750	\$ 5.250
95	Reduccion de 1" a 1/2	UND	1	\$ 4.500	\$ 4.500
96	Tapabocas	UND	5	\$ 2.200	\$ 11.000
97	Pollos machos	UND	600	\$ 7.800	\$ 4.680.000
98	Concentrado pollo levante	UND	20	\$ 175.000	\$ 3.500.000
99	Concentrado pollo engorde	UND	25	\$ 185.000	\$ 4.625.000
100	Bultos x 50kg de silo de maiz	UND	50	\$ 48.000	\$ 2.400.000
101	Bultos de sal mineralizada	UND	2	\$ 96.000	\$ 192.000
102	Bultos de melaza	UND	2	\$ 96.000	\$ 192.000
103	Mts3 de gravilla	m ³	14	\$ 97.000	\$ 1.358.000
				SUB-TOTAL	\$ 35.000.000
				I.V.A.	\$ 0
				VR. TOTAL	\$ 35.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: a) Obligaciones del Contratista: 1). Cumplir con el objeto del Contrato. 2). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales. 3). Atender las observaciones que quien ejerce la supervisión del presente contrato. 4). Realizar la entrega oportuna de todos los productos solicitados. 5). Garantizará la calidad de los bienes contratados y responderán por ello. 6). Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. **b) Obligaciones de LA INSTITUCIÓN.** 1) Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato. 3) Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 4) Recibir a satisfacción la adquisición de los bienes y elementos por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. **CLAUSULA TERCERA: Valor y Forma de Pago:** El presente contrato de Compraventa, para todos los efectos legales y fiscales será la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000.00)**, y la Institución Educativa cancelará al contratista: Un único pago del 100% contra entrega de objeto contractual, previa presentación de la factura y/o factura equivalente, acta de entrada a almacén, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y soporte de pago al sistema de seguridad social. **CLAUSULA CUARTA: Plazo DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Compraventa tiene un plazo de ejecución de Cuatro (04) días



hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, en la sede principal de la misma. **CLAUSULA QUINTA: De La Garantía:** La Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, considera un riesgo bajo de incumplimiento para este proceso, en razón a la naturaleza, cuantía y forma de pago. Por tratarse de un contrato de cuantía inferior a 20 SMLMV en el cual el pago se efectuará al finalizar su ejecución, previo recibido a satisfacción de la prestación de servicios, no exigirá garantías. **CLÁUSULA SEXTA: Sujeción a Las Apropriaciones Presupuestales:** Las sumas que se adeuden al contratista por la ejecución del presente Contrato de Compraventa, estarán sujetas a las apropiaciones presupuestales de LA INSTITUCION y su pago se hará con cargo al rubro 2.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS (TR. GRATUIDAD MEN), según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 02 de abril 14 de 2.026.** **CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión:** La supervisión del presente Contrato, será ejercida por el Rector de LA INSTITUCION, o por quien él delegue para tal fin. **CLÁUSULA OCTAVA: Relación Jurídico Laboral:** El objeto del presente Contrato, NO constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, de igual manera los aportes a la seguridad social que de él se deriven, son responsabilidad del contratista. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1.993. El contratista desarrollará el Objeto Contractual con total independencia administrativa de LA INSTITUCION. **CLÁUSULA NOVENA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la constitución y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8 de Ley 80 de 1.993 y se compromete a comunicar en forma inmediata las inhabilidades e incompatibilidades a que llegare a incurrir en un futuro, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. Caducidad:** De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Institución, por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado y ordenará la liquidación del presente Contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa su ejecución y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARÁGRAFO:** Ejecutoriado el acto administrativo por el cual se declara la caducidad, se harán efectivas las garantías a que hubiere lugar y se procederá a los pagos de los saldos a favor del contratista, si los hubiere y se realizarán las compensaciones del caso, en el acta de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Liquidación.** El presente Contrato se liquidará previo cumplimiento del objeto ó por las causales de incumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Prohibición de Cesión:** La ejecución del presente Contrato, no podrá cederse sin previa autorización escrita por parte de LA INSTITUCION. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: Perfeccionamiento del Contrato de Compraventa:** El presente Contrato se perfecciona con el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, el cumplimiento de los requisitos del contratista y la firma de las partes en el mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio en la sede Principal de LA INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA del Corregimiento Santafé de Morichal del Municipio de Yopal. Para constancia se firma en Santafé de Morichal, a los veinte (20) días del mes de abril de 2.026.

Lic. **GREGORIO PERILLA RAMIREZ**
Rector

PAULA JULIANA NIÑO REYES
Contratista